



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 053-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 056-2023-UEI-ETL/UNAJMA-AND, de fecha 11 de agosto de 2023; la Opinión Legal N° 0150-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 16 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 083-2018-CO-UNAJMA, se aprueba la Directiva N° 002-2018-UNAJMA-UNAJMA "Directiva para la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, de la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Informe N° 056-2023-UEI-ETL/UNAJMA-AND, de fecha 11 de agosto de 2023, el Ing. Emiliano Torbisco Lizarme, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, se apruebe con acto resolutivo la conformación para el presente ejercicio presupuestal de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, encargada de revisar, evaluar, dar conformidad y aprobar los expedientes técnicos en acta de sesión; de conformidad a lo estipulado en la Directiva N° 002-2018-UNAJMA-UNAJMA "Directiva para la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, de la Universidad Nacional José María Arguedas", presentando la propuesta para dicho fin;

Que, en la Opinión Legal N° 0150-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 16 de agosto de 2023, dirigido al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, OPINA: *"Por la **PROCEDENCIA**, de la Reconfirmación de los Miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET), para el presente año presupuestal a propuesta de la Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo emitirse el Acto Resolutivo, correspondiente"*;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023 de la Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET 2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas, propuesta por la Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme se detalla en la parte resolutive;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 053-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET 2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas, propuesta por la Unidad Ejecutora de Inversiones, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	DEPENDENCIA
Presidente	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Unidad Ejecutora de Inversiones
Primer Miembro	Responsable de la Unidad Formuladora	Unidad Formuladora
Segundo Miembro	Especialista en Infraestructura	Unidad Ejecutora de Inversiones
Secretario	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CARGO	SUPLENTE	DEPENDENCIA
Presidente	Auxiliar de Sistema Administrativo (SAC)	Unidad Ejecutora de Inversiones
Primer Miembro	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Unidad de Servicios Generales
Segundo Miembro	Asesor Técnico de Rectorado	Rectorado
Secretario	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Unidad de Abastecimiento

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Abog. Rodney Veltz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL